



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00231**-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 15 MAR. 2012

VISTO: El Informe Nº 0442-2012-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 350-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe Nº 0484-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 350-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda contraída el año 2011, afectado a la Secuencia Funcional 0095: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, por el **monto total de S/. 6,750.00**, conforme a las siguientes órdenes de servicio: Nº 5768-I a nombre de VARTIC E.I.R.L. por S/. 750.00; O/S 8426-I a nombre de VARTIC E.I.R.L. por S/. 750.00; O/S 7166-I a nombre de DM Y J CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. por S/. 1,200.00; O/S 7165-I a nombre de DM Y J CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. por S/. 400.00; O/S 5848-I a nombre de VARTIC E.I.R.L. por S/. 1,850.00; O/S 5530-I a nombre de DM Y J CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. por S/. 1,850.00 nuevos soles. Los mismos que no prosiguieron su trámite por motivo de retraso; informa además que los expedientes cuenta con los respectivos documentos sustentatorios y los informes de conformidad del cumplimiento de los servicios, por lo que debe proseguir su trámite.

Que, mediante Informe Nº 313-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, para el Reconocimiento de Deuda con cargo del Proyecto con Código SNIP 63670: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", por un monto total de **S/. 6,750.00** nuevos soles (según cuadro anexo detalle de certificación).

Que, mediante Informe Nº 0442-2012 GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para el pago por Servicio de alquiler de Computadora, Laptop, Eliminación de Desmonte, Martillo Electrónico – moladora, Máquina de Soldar – Martillo – Compresora, Mezcladora - Vibradora, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0034; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe: **S/. 6,750.00 nuevos soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley Nº 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9º numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de



devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 6,750.00** nuevos soles (seis mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de proveedores conforme al detalle expresado en el Informe N° 350-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 313-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe N° 0442-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
AGC/GAJ/MPMN